SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000025 /

COPIAPÓ, 23 ENE. 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremos N° 716 y N° 1.050 de 2017 y Decreto Supremo N° 978 de 2018 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo.
6. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8.990, de fecha 26 de Julio de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V.U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

2. La Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al Financiamiento de Materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.

3. En Ordinario N° 78 de fecha 09 de enero de 2019 del SERVIU Atacama, solicitan prorrogar la vigencia de la Resolución precedente, por un período de 180 días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, acompañando un listado de 24 familias.

4. El fundamento de su solicitud, se basa en que las personas seleccionadas, no han hecho uso de su beneficio por diversas razones y el resto no han aplicado el beneficio en su

totalidad, situación que podría afectar al proveedor en caso de que caduque el beneficio antes de concretar el pago.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos contados desde el **12 de diciembre de 2018,** a los certificados de subsidios habitacionales correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiado
1	Adis Dominga Fritis Saldías	8.604.588-5
2	Alberto Ricardo Cortés Alfaro	4.838.914-7
3	Alejandro Rivera Rivera	3.847.934-2
4	Carlos Luis Gallardo Vega	7.138.762-3
5	Clemente Navea Rojas	3.079.395-1
6	Dolly Del Carmen Aguirre Olivares	7.220.830-7
7	Eduardo Alamiro Vega Contreras	9.817.003-0
8	Eduardo Andrés Bustos Marín	15.365.844-7
9	Eliana Rojas Lazo	5.059.069-0
10	Eloi Hernán Roco Cáceres	9.836.055-7
11	Iván Osiel Cortés Herrera	6.671.381-4
12	Jorge Abraham Hawas Jasen	8.703.487-9
13	Jorge Alejandro Escalante Rubina	16.240.421-0
14	Jorge Hernán Villalobos Iribarren	9.657.771-0
15	Juan Alberto Araya Palacios	4.237.149-1
16	Luis Armando Zuleta Orellana	4.950.366-0
17	Luis Arturo Marín Díaz	8.041.921-k
18	María Clementina Urbina Gómez	9.700.584-2
19	Norma Ruth Elvira Figueroa Ávila	4.115.132-3
20	Odilia Sira Zuleta Pereira	6.736.640-9
21	Oscar Artemio Rojas Rojas	4.869.590-6
22	Roberto Domingo Ulises Arellano Aguilera	3.331.591-0
23	Sofía Marras Panelli	4.852.088-k
24	Zunilda Elena Alegría Tapia	7.845.753-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RPP/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 7/2019
Ley de Transparencia Art 7/g.